



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-40-03-041-2022-01164-01

Bogotá D.C. 3 MAYO 2024

**RADICACIÓN:** 041-2022-01164-01  
**PROCESO:** EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 327 del Código General del Proceso y 12 de la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por la demandante contra la sentencia proferida el 3 de agosto de 2023<sup>1</sup> por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, dentro del asunto de la referencia.

En ese orden, en el evento de no solicitarse la práctica de pruebas adicionales por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 en comento y una vez cobre ejecutoria este proveído, se concede a la activa el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación en cuestión. En seguida, directamente por secretaría, córrase traslado de la sustentación a la parte demandada.

Vencido el último de los traslados aducidos, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º 027 De Hoy 6 MAYO 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup> Archivo 023 C-1